



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y OCHENTA Y NVEVE

al hacer de lo propio miento con el dho. conuen
do en la forma de los antecedentes conser
uando la cantidad de mar. q. conuenya
para el alivio de la dha. y para ver
después de averse cumplido elavezor para
para ello se uenidos. al am. a lo pade
esto vez. q. para hacerlos en dho.
Lo que se ha de, y q. junto con sus merce
des. de dho. el p. de q. se requie
re en la forma de los antecedentes dando
pelo al ay. en no o personas q. conuen
gan para que en virtud de el dho.
al dho. hacienda de dho. a hacer la
de dho. de para q. se copie en
ellas y dho. se copie en las dho.
de q. conuenyan con las condiciones
fuerzas y q. se uenidos negociarias q. de
en p. de esta dho. y para q. lo
aguzer para q. se vea de dho. el
dho. q. fueren negociarias de dho. conuen
y en q. para esta dho. de dho. de dho.
dho. y de sus mercedes se llaman en dho.

Caues

J. n. e. b. a. l. e. t. o. g. u. s. t. i. n. e. e.
c. a. r. t. e. l. l. a

fi. de. x. x. x. x.

Don Juan de los Rios

Don Pedro de los Rios